Página 1 de 10 2946848114	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 00 ESAGU

Manizales, 26 de junio de 2026

Señor teniente coronel
FREDY ALEXANDER RINCÓN ZAMBRANO
Director escuela de Policía Simón Bolívar
Tuluá Valle del Cauca.

ASUNTO: informe de supervisión del mes de junio del contrato No. 48-1-10001-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2026**	**Hasta**	**30/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2025-001192–ESBOL, el señor mayor ELKIN FERNANDO CHÁVEZ BELLO obrando en calidad de Director encargado de la Escuela de Policía Simón Bolívar, nombró como supervisor del contrato al señor Capitán HÉCTOR JULIÁN BOTERO SÁNCHEZ.
- Mediante comunicación oficial No GS-2025-008085–ESBOL, el señor mayor ELKIN FERNANDO CHÁVEZ BELLO obrando en calidad de Director encargado de la Escuela de Policía Simón Bolívar, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente Jefe DIDIER SIMÓN POSADA VELÁSQUEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 17**

 - Informe de supervisión mes de febrero 2025 radicado Número GS-2025-001804-ESAGU
 - Informe de supervisión mes de marzo 2025 radicado Número GS-2025-002424-ESAGU

- Informe de supervisión mes de abril 2025 radicado Número GS-2025-003093-ESAGU
- Informe de supervisión mes de mayo 2025 radicado Número GS-2025-004061-ESAGU
- Informe de supervisión mes de junio 2025 radicado Número GS-2025-004789-ESAGU
- Informe de supervisión mes de julio 2025 radicado Número GS-2025-006046-ESAGU
- Informe de supervisión mes de agosto 2025 radicado Número GS-2025-006274-ESAGU
- Informe de supervisión mes de septiembre 2025 radicado Número GS-2025-007113-ESAGU
- Informe de supervisión mes de octubre 2025 radicado Número GS-2025-007862-ESAGU
- Informe de supervisión mes de noviembre 2025 radicado Número GS-2025-008417-ESAGU
- Informe de supervisión mes de diciembre 2025 radicado Número GS-2025-009032-ESAGU
- Informe de supervisión mes de enero 2026 radicado Número GS-2026-000481-ESAGU
- Informe de supervisión mes de febero 2026 radicado Número GS-2026-001217-ESAGU
- Informe de supervisión mes de marzo 2026 radicado Número GS-2026-001826-ESAGU
- Informe de supervisión mes de abril 2026 radicado Número GS-2026-002552-ESAGU
- Informe de supervisión mes de mayo 2026 radicado Número GS-2026-003406-ESAGU

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 48-1-10001-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON DESTINACIÓN Y USO DEL CAJERO AUTOMÁTICO, UBICADO EN LA PARTE INTERNA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ
Contratista	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, NIT. 860003020-1
Representante legal	RUBÉN DARÍO NÚÑEZ MEJÍA
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor estimado para el presente contrato de arrendamiento es la suma de OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 815.000) M/CTE MENSUAL, Y POR LA VIGENCIA DE 12 MESES NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($9.780.000). Adicionalmente deberá cancelar por concepto de consumo de servicios públicos, el valor que determinen los medidores, de acuerdo a lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020.
Valor adiciones del contrato	Prórroga por valor de $ 5.139.390. Cinco millones ciento treinta y nueve mil trescientos noventa pesos
Valor total del contrato	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS $ 14.919.390.00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato, suscripción del acta de inicio y Aprobación de Garantía
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/02/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	01/02/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	02/02/2026

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la (s) adición(es)	01/08/2026
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	Prórroga por valor de $ 5.139.390. Cinco millones ciento treinta y nueve mil trescientos noventa pesos
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:**
La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Mediante comunicado oficial No GS-2025-001168-ESAGU del 10 de febrero, se le informa al señor ordenador del gasto teniente coronel GERMAN DARÍO SARRALDE ARELLANO Director de la Escuela de Policía Simón Bolívar que, pese a que se dio inicio al contrato el día 01 de febrero a la fecha el cajero no había empezado a funcionar o prestar el servicio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
En general, son obligaciones del **ARRENDATARIO: 1.)** Cumplir con el objeto contractual **2.)** El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de inicio del contrato de arrendamiento **3.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas **4.)** Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule **5.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago **6.)** Constituir en debida forma y aportar al (Grupo de contratos de la unidad) las pólizas de garantía bajo los amparos solicitados **7.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros **8.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento al área administrativa Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias **9.)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el	SI	Presenta planilla de seguridad social de número 6022034499

desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado **10.)** Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y presentarse a la escuela de policía en el momento que sea requerido **11.)** Cumplir con las condiciones técnicas estipuladas en el anexo 1 del presente contrato **12.)** Y las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CONDICIONES AMBIENTALES: El arrendatario no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, El cual podrá ser verificado en la página web:	SI	Documento reposa en la carpeta del proceso.
INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (*Numeral 1.3.1, artículo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).* **(Certificar por escrito)**	NO	Pendiente de realizar al finalizar el contrato
Certificado de cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015. El arrendatario deberá certificar que se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo No 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y a cumplir con la normatividad vigente colombiana de acuerdo a la actividad económica que desempeñe, entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" , resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio	SI	Documento reposa en la carpeta del proceso.

cumplimiento para implementar el SG-SST. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que suministraran los bienes y/o servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso. **(Certificar por escrito).**		
COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El arrendatario se compromete a dar cumplimiento a las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	SI	Documento reposa en la carpeta del proceso.
COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: El arrendatario se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente.	SI	Documento reposa en la carpeta del proceso.
El arrendatario se compromete a informar cualquier cambio y/o solicitud que quiera realizar con el personal que estará a cargo del mantenimiento y aseo del cajero automático BBVA y hacer llegar la correspondiente documentación al supervisor del contrato para su aprobación.	SI	El contratista cumple con este ítem.
El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, que tenga lugar.	SI	Presenta planilla de seguridad social de número 6022034499
El arrendatario se compromete a devolver el lugar entregado, en óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad sobre los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	NO	PENDIENTE. al finalizar el contrato.
El arrendatario se compromete a que el personal que designe esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal y un sistema de identificación (carnet).	SI	El contratista cumple con este ítem.
El arrendatario se compromete a someterse a estudio de seguridad, al igual que el personal que labora bajo su cargo, que tenga lugar.	SI	Documento reposa en la carpeta del proceso.
El arrendatario se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al Director de la Escuela De Policía Simón Bolívar, así mismo a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante.	SI	El contratista cumple con este ítem.
El arrendatario se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente.	SI	El contratista cumple con este ítem.
El arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional y/o secretaría de salud por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, evaluación del servicio etc.)	SI	El contratista cumple con este ítem.

El arrendatario se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado por adelantado, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. El incumplimiento da lugar al cierre de forma inmediata del establecimiento, se reanudará el servicio una vez se encuentra a paz y salvo, si es el caso.	SI	El contratista cumple con este ítem. Anexa pago por valor de $ 856 565
El arrendatario se compromete a hacer llegar al supervisor del contrato el pago de los aportes parafiscales en forma mensual una vez se cancele la correspondiente planilla. El incumplimiento a lo anterior es motivo de incumplimiento del contrato y se realizara cierre de forma inmediata del establecimiento, se reanudará el servicio una vez se encuentra a paz y salvo, si es el caso.	SI	Presenta planilla de seguridad social de numero 6022034499
El horario de servicio será continuo 24 horas exceptuando posibles fallas o mantenimientos, previo conocimiento y trámites correspondientes por parte del supervisor del contrato.	SI	El contratista cumple con este ítem.
Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato una vez finalizada su ejecución, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento del SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional)	NO	Pendiente de realizar al finalizar el contrato
Mantener en completo aseo las instalaciones, área usada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de residuos sólidos como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes	SI	El contratista cumple con este ítem.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional; Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario de confidencialidad (Diligenciar formulario)	SI	Documento reposa en la carpeta del proceso.
El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las	SI	Documento reposa en la carpeta del proceso.

henry.osorioa henry.osorioa henry.osorioa

actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)'	SI	El contratista cumple con este ítem.
El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 201 5 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RE TIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de El' energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.	SI	Documento reposa en la carpeta del proceso.
El arrendatario se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las instalaciones.	SI	El contratista cumple con este ítem.
Cualquier infracción ambiental, por omisión de permisos concesiones o licencias Ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato, así como por acción u omisión serán asumidos por el arrendatario.	SI	El contratista cumple con este ítem.
En caso que se presenten incumplimientos del contrato o quejas, el supervisor del contrato deberá informar a la Dirección de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez y posteriormente a la Escuela De Policía Simón Bolívar, quien podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato.	SI	El supervisor cumple con este ítem.
El arrendatario se compromete a garantizar el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual suscribirá póliza de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, pago oportuno de salarios y prestaciones sociales de sus empleados una vez inicie la ejecución del contrato.	SI	Documento reposa en la carpeta del proceso.
El proponente se compromete a mantener al día el pago de los servicios públicos (energía) producto del funcionamiento del cajero electrónico.	SI	Anexa pago del servicio de energía por valor $ 301.509.00

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La ejecución del contrato durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio del 2026, se llevó a cabo con normalidad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (514) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (32) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

henry.osorioa

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El ARRENDATARIO se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días hábiles en mensualidades anticipadas, a favor de la Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar. Este valor no incluye el costo de los servicios públicos domiciliarios.

El ARRENDATARIO pagará el valor del canon de arrendamiento mensual OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 815.000) M/CTE, IVA incluido, el cual deberá pagarse de forma adelantada durante los primeros 5 días de cada mes.

El ARRENDATARIO pagará a la Policía Nacional - Escuela de Policía Simón Bolívar el correspondiente canon de arrendamiento mensual y lo equivalente a los servicios públicos consumidos durante el mes inmediatamente anterior, consignado en la cuenta del ARRENDATARIO el cual se deberá realizar dentro de los primeros 5 días de cada mes, dentro de éste mismo término deberá hacer llegar a la oficina de contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar por intermedio del supervisor del contrato la constancia del pago del canon de arrendamiento, pago de servicios públicos respectivo periodo.

El supervisor del contrato, en asocio con el ARRENDATARIO y el profesional respectivo, tomara la cuenta del medidor una vez instalado, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrara el valor de cada kilovatio o metro cubico, o verificación del pago correspondiente del servicio público a la empresa correspondiente.

Se realizará en PAGOS PARCIALES, de manera mensual, incluido el valor por concepto de servicios públicos los cuales deberán ser establecidos de acuerdo al instructivo 024 DIPON-DIRAF-70, donde el arrendatario se compromete a cancelar el canon de arrendamiento y los servicios públicos a que haya lugar a favor de la entidad contratante dentro de los primeros 05 días de cada mes.

NOMBRE BENEFICIARIO: FONDOS ESPECIALES ESBOL
NIT: 800.141.336-6
BANCO: BANCO POPULAR
NUMERO DE CUENTA: 110 600-06105-5
CÓDIGO: 01
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE.
OFICINA: BANCO POPULAR, TULUA.

El incumplimiento del plazo del pago del canon de arrendamiento acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, si el arrendatario reincide en pagar con retardo la obligación, será causal de término del contrato por parte de la escuela de Policía Simón Bolívar.

Forma de pago de servicios públicos

El pago de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y gas, estarán a cargo del arrendatario, el valor correspondiente será consignado, así:

ENERGIA ELECTRICA
NOMBRE BENEFICIARIO: SERVICIOS PERSONALES ESBOL
NIT: 800.141.336-6
BANCO: BANCO POPULAR
NUMERO DE CUENTA: 110 600-02193-5
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE.
OFICINA: BANCO POPULAR, TULUA.

2946848114

El ARRENDATARIO debe presentar mensualmente la última planilla cancelada por concepto de pago de seguridad social integral conforme al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 789 de 2002.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 14.919.390.00	100%
Valor total de las entregas	$ 14.062.829.00	94.25%
Valor total facturado	$ 14.062.829.00	94.25%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.00	0%
Valor pagado	$ 14.062.829.00	94.25%
Valor pendiente de entrega	$ 856.561.00	5.75%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$ 815.000.00	05/02/2025	$ 815.000.00		$ 815.000.00	N/A	N/A
N/A	$ 815.000.00	03/03/2025	$ 815.000.00		$ 815.000.00	N/A	N/A
N/A	$ 815.000.00	02/04/2025	$ 815.000.00		$ 815.000.00	N/A	N/A
N/A	$ 815.000.00	05/05/2025	$ 815.000.00		$ 815.000.00	N/A	N/A
N/A	$ 815.000.00	03/06/2025	$ 815.000.00		$ 815.000.00	N/A	N/A
N/A	$ 815.000.00	02/07/2025	$ 815.000.00		$ 815.000.00	N/A	N/A
N/A	$ 815.000.00	04/08/2025	$ 815.000.00		$ 815.000.00	N/A	N/A
N/A	$ 815.000.00	02/09/2025	$ 815.000.00		$ 815.000.00	N/A	N/A
N/A	$ 815.000.00	01/10/2025	$ 815.000.00		$ 815.000.00	N/A	N/A
N/A	$ 815.000.00	05/11/2025	$ 815.000.00		$ 815.000.00	N/A	N/A
N/A	$ 815.000.00	01/12/2025	$ 815.000.00		$ 815.000.00	N/A	N/A
N/A	$ 815.000.00	01/01/2026	$ 815.000.00		$ 815.000.00	N/A	N/A

N/A	$ 856.566.00	02/02/2026	$ 856.566.00	$ 856.566.00	N/A	N/A
N/A	$ 856.566.00	05/03/2026	$ 856.566.00	$ 856.566.00	N/A	N/A
N/A	$ 856.566.00	01/04/2026	$ 856.566.00	$ 856.566.00	N/A	N/A
N/A	$ 856.566.00	01/05/2026	$ 856.566.00	$ 856.566.00	N/A	N/A
N/A	$ 856.565.00	01/06/2026	$ 856.565.00	$ 856.565.00	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

N/A

5. RECOMENDACIONES

N/A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las clausulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial _____ dirigida al ordenador del gasto, informando las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente Jefe DIDIER SIMÓN POSADA VELÁSQUEZ
Supervisor Contrato No. 48-1-12001-25
Correo electrónico: didier.posada@correo.policia.gov.co
No. 3113213455

2946848114

GS-2026-004320-ESAGU

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO PARA PENSIONADOS

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			BBVA COLOMBIA
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NI	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	860003020
DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 9 72 - 21	TELÉFONO:	3471600
TIPO APORTANTE:	EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	EMPRESAS CON MAS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	3
TIPO PAGADOR DE PENSION:	01-EMPLEADOR		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6022277022		TIPO DE PLANILLA:	P-PAGO NORMAL PENSIONES	
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	5	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	6
	AÑO:	2026		AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0		INTERES DE MORA:	0,0000000000	
VALOR DE LA MORA:	$ 0		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	360966965	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/06/03				

LIQUIDACIÓN GENERAL

PENSIÓN

ADMINISTRADORA NIT	CÓDIGO	NOMBRE	TOTALES COTIZANTES	TOTAL PAGADO
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	19	$ 11.069.900
		SUBTOTAL:	19	**$ 11.069.900**

SALUD

ADMINISTRADORA NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	74	$ 11.909.200
9015432116	CCFC55	CCFC55- PROTEGER EPS S.A.S	1	$ 70.100
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	4	$ 1.542.800
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 70.100
9009351267	ESSC62	ESSC62-ASMET SALUD EPS	1	$ 450.600
8002514406	EPS005	EPS005 SANITAS S.A	31	$ 9.933.800
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	13	$ 3.631.200
8060083947	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1	$ 70.100
8301138310	EPS001	EPS001-ALIANSALUD S.A	1	$ 477.100
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	4	$ 1.154.400
9010379161	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	5	$ 144.500
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	15	$ 1.179.000
		SUBTOTAL:	151	**$ 30.632.900**

SUBSISTENCIA MAYOR A 10 SMMLV

ADMINISTRADORA NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001599980	FSP001	FSP001 - FIDUAGRARIA	1	$ 208.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 208.200**

TOTAL PAGADO: $ 41.911.000

henry.osorioa

9010215658	ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.AS.	10	$ 1.419.000
		SUBTOTAL:	5145	**$ 2.552.986.900**

CAJA DE COMPENSACIÓN

NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE		
8600135703	CCF21	CCF21-CAFAM	1034	$ 567.206.200
8907001484	CCF50	CCF50-COMFENALCO TOLIMA	65	$ 16.553.100
8904801101	CCF09	CCF09-CCF DE CARTAGENA	6	$ 2.376.900
8904800237	CCF08	CCF08-COMFENALCO CARTAGENA	50	$ 13.914.800
8901019949	CCF07	CCF07-COMFAMILIAR ATLANTICO	149	$ 46.367.500
8440033928	CCF69	CCF69-COMFACASANARE	39	$ 8.611.400
8902702755	CCF38	CCF38-CAFABA	8	$ 1.468.100
8002319694	CCF68	CCF68-COMCAJA	12	$ 2.029.500
8905005163	CCF37	CCF37-COMFANORTE	48	$ 11.315.400
8002194884	CCF67	CCF67-COMFIAR	15	$ 3.581.700
8912800081	CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	31	$ 8.203.500
8909008419	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	331	$ 89.715.900
8909008426	CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	1	$ 420.500
8920001463	CCF34	CCF34-COFREM META	62	$ 18.373.300
8000031226	CCF65	CCF65-CAFAMAZ	8	$ 1.565.800
8924003205	CCF64	CCF64-CAJASAI	6	$ 1.046.700
8917800933	CCF33	CCF33-CCF DEL MAGDALENA	54	$ 13.301.100
8911800082	CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	52	$ 12.475.400
8912003378	CCF63	CCF63-COMFAMILIAR PUTUMAYO	23	$ 5.677.400
8921150065	CCF30	CCF30-CCF DE LA GUAJIRA	42	$ 8.227.500
8910800051	CCF16	CCF16-COMFACOR	65	$ 16.747.400
8923999898	CCF15	CCF15-COMFACESAR	64	$ 15.380.300
8915001820	CCF14	CCF14-COMFACAUCA	23	$ 4.837.400
8914800001	CCF44	CCF44-COMFAMILIAR RISARALDA	55	$ 17.042.800
8911900472	CCF13	CCF13-COMFACA	13	$ 2.709.800
8900003810	CCF43	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	32	$ 9.086.700
8908064905	CCF11	CCF11-CCF DE CALDAS	66	$ 15.897.200
8922000155	CCF41	CCF41-CCF DEL SUCRE	28	$ 6.109.900
8918002138	CCF10	CCF10-COMFABOY	47	$ 11.249.400
8902015787	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	151	$ 42.685.400
8916000918	CCF29	CCF29-CCF DEL CHOCO	9	$ 1.228.100
8903032085	CCF57	CCF57-COMFANDI	269	$ 73.350.700
8903030935	CCF56	CCF56-COMFENALCO VALLE	14	$ 4.403.900
8600073361	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	2257	$ 596.677.400
		SUBTOTAL:	5129	**$ 1.649.838.100**

RIESGOS PROFESIONALES

NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE		
8600021839	14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	5145	$ 204.080.700
		SUBTOTAL:	5145	**$ 204.080.700**

OTROS PARAFISCALES

NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	448	$ 228.302.900
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	448	$ 342.440.900
		SUBTOTAL:		**$ 570.743.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 11.746.988.200**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 11.746.988.200**

henry.osorioa

GS-2026-004320-ESAGU

soi

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	860003020
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			BBVA COLOMBIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 9 72 - 21	TELÉFONO:	3471600
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	A-MAS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	3 - 3
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6022034499**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/06/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		360957767	

LIQUIDACIÓN GENERAL

PENSIÓN

NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	TOTALES COTIZANTES	TOTAL PAGADO
8002297390	230201	230201- PROTECCION	943	$ 1.107.824.800
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1767	$ 2.474.998.900
8002530552	230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	289	$ 480.851.100
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	607	$ 1.008.751.800
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1499	$ 1.696.912.100
		SUBTOTAL:	5105	**$ 6.769.338.700**

SALUD

NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE		
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	564	$ 227.804.000
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	409	$ 144.734.800
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1840	$ 1.016.323.600
9015432116	CCFC55	CCFC55- PROTEGER EPS S.A.S.	2	$ 1.685.200
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	673	$ 338.849.600
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	22	$ 4.500.300
8301138310	EPS001	EPS001-ALIANSALUD S.A	188	$ 188.396.900
8916000918	CCFC20	CCFC20-COMFACHOCO	1	$ 109.000
8905006756	CCFC50	CCFC50 - COMFAORIENTE	1	$ 236.000
8918560007	EPSC25	EPSC25-CAPRESOCA EPS	1	$ 150.700
8050011572	EPS018	EPS018-S.O.S.	40	$ 8.455.800
8060083947	EPS048	MUTUAL SER EPS-S	19	$ 5.907.500
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	420	$ 150.272.900
8370000845	EPSIC5	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	1	$ 503.800
8390004956	EPSIC4	EPSIC4-ANAS WAYUU EPS	2	$ 179.100
8060083947	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	8	$ 1.386.600
9009142541	EPS046	EPS046-SALUD MIA EPS	9	$ 2.092.300
9015437615	CCFC33	CCFC33-EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	1	$ 105.700
8903030935	EPS012	EPS012-COMFENALCO VALLE	20	$ 4.315.000
9002267153	EPS042	EPS042 - COOSALUD	5	$ 5.463.300
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	861	$ 442.348.700
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	28	$ 4.048.400
9006043500	EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	5	$ 603.700
9009351267	ESSC62	ESSC62-ASMET SALUD EPS	2	$ 325.000
9010379161	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	2	$ 592.100
9010379161	MIN001	MIN001-ADRES	1	$ 216.600
9002983729	EPSC34	EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS	10	$ 1.961.300

2946848114

GS-2026-004320-ESAGU

EY

Shape the future
with confidence

Señores
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificados, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2025, no incluidos aquí de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia, identificado con NIT. 860,003,020-1. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables por el período comprendido entre el 1 de mayo y 31 de mayo de 2026 de las cuentas contables "251930100 - Instituto de seguro sociales", "251935100 - Caja de compensación familiar" y "274545001 - Instituto de seguro sociales" (no auditados), incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de los aportes de salud por el mes de junio de 2026 y de riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del mes de mayo de 2026.

La información contable, financiera, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Administración del Banco.

En cumplimiento de mi responsabilidad como Revisor Fiscal de acuerdo con la Orientación Profesional No. 8 emitida por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y el Artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración del Banco en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Congreso de la República de Colombia, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

GLORIA MARGARITA MAHECHA GARCIA

Digitally signed by GLORIA MARGARITA MAHECHA GARCIA
Date: 2026.06.11 10:49:27 -05'00'

Gloria Margarita Mahecha García
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 45048-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR 530

Bogotá, D.C.
11 de junio de 2026

2946848114

GS-2026-004320-ESAGU

BBVA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Autorización DIAN No. 18764106720441 del 04 de marzo de 2026

Numeración autorizada: del 30001 al 40000

Vigente hasta el 04 de marzo de 2028

Consecutivo No. 000031372

Ciudad y fecha de la operación: BOGOTA 03 de junio de 2026

Adquiriente de bienes y servicios: BBVA COLOMBIA S.A. NIT:860.003.020-1

Vendedor o prestador del Servicio:
Apellidos nombres y/o razón social: POLICIA NACIONAL ESCUELA SIMON BOLI
Número de Identificación y/o NIT: 8001413366

Concepto:	Valor:
*01.06.2026-30.06.2026-Alquiler base acreed.	VALOR DE LA OPERACIÓN : 719.802 IVA : 136.763 TOTAL : 856.565 RETE-IVA : 0 RETE-ICA : 0 RETEFUENTE : 0 TIMBRE : 0 TOTAL A PAGAR AL PROVEEDOR : 856.565 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS
Total	**856.565 PESOS COLOMBIANOS**

Área que emite el documento: INMUEBLES

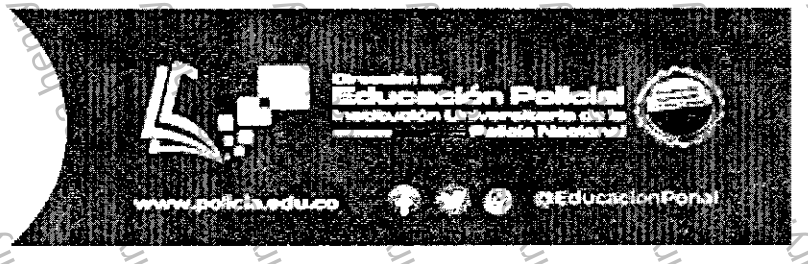
henry.osorioa

GU ADMON

do el: jueves, 25 de junio de 2026 11:19 a. m.
o: ESAGU ADMON
CONSIGNACION BANCO BBVA ESAGU SERVICIOS PUBLICOS

Mensaje de correo electrónico enviado por **esbol.grute@policia.gov.co**





s días envió consignación de servicios públicos para tu soporte

| | | |

Dios y

DIANA LICED ACUDELO OCAMPO

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

[redacted]

Mensaje de correo electrónico enviado por **esbol.grute@policia.gov.co**

Mensaje Importante

ensaje y sus anexos enviado por esbol.grute@policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de r publico. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener uencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos s, a no ser que exista una autorización explicita.

DENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

GS-2026-004320-ESAGU

2946848